

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Convocatoria y Bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la Residencia Universitaria.....944

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2020.....947

Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2020...949

Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2020...951

Curso de Socorrismo Acuático 2020.....953

Curso de Reciclaje para Socorristas Titulados 2020.....956

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación de las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de Usos Múltiples.....959

FUENTE EL FRESNO

Aprobación inicial del expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras de construcción y puesta en marcha del Servicio de Residencia de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas.....965

MEMBRILLA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.....966

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos.....967

POBLETE

Notificación sobre cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura de varios inmuebles.....968

POZUELO DE CALATRAVA

Nombramiento de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.....969

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLARTA DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección de Obra y otros.....970

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

Ejecución de Títulos Judiciales nº 88/2019 a instancias del INSS y la TGSS.....971

Ejecución de Títulos Judiciales nº 120/2019 a instancias de Ana María Sánchez

Mateos Aguado.....972

MADRID - NÚMERO 14

Ejecución número 24/2020 a instancias de Abdelkarim Ouled Ali Ibrahim.....973

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Juicio Inmediato sobre Delito Leves 10/2019.....976

ANUNCIOS PARTICULARES**ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA****ARGAMASILLA DE ALBA**

Convocatoria a Junta General Ordinaria Anual y Extraordinaria que tendrán lugar el próximo día 16 de febrero del año en curso.....977

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 21 de enero de 2020 (part. nº 2), ha sido aprobada la Convocatoria y Bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la Residencia Universitaria (nº 4.14.001) de la plantilla funcional, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 4.14.001 de Director/a de la Residencia Universitaria de la plantilla funcional, con nivel 26 de complemento de destino y un complemento específico de 19.749,24 euros anuales, adscrito al Área de Cultura, Memoria democrática, Juventud y Deportes.

Descripción:

1.1. Bajo la superior dirección del Diputado responsable del Área:

- * Organización del funcionamiento interno de la Residencia.
- * Autorizar los gastos ordinarios.
- * Coordinar y supervisar las actividades del Centro.
- * Jefatura directa de todo el personal.
- * Informar sobre la gestión de la Residencia a la Comisión Informativa.
- * Elevar propuestas para mejorar el funcionamiento del Centro.
- * Creación y participación de los órganos internos de la Residencia.
- * Implantación de las normas de régimen interior.
- * Velar para que se cumpla la finalidad para la que ha sido creada la Residencia.
- * Estudiar las admisiones de los residentes, ceses, expulsiones, plantándolas a la Comisión para su posterior resolución.
- * Relaciones con otras instituciones.
- * Ejecutar las restantes funciones que se deriven de su cargo.

1.2. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 19.749,24 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 19 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto: Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real perteneciente al grupo A1/A2, escala de Administración General/ Administración Especial, subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores(Técnicos Medios cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base primera, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados, ponencias impartidas, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sea subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.- Procedimiento de valoración:

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

Sexta.- Resolución del expediente: El Servicio de Personal, emitirá informe motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos. Dicho informe, se elevará al Presidente de la Corporación, a fin de adoptar la correspondiente resolución de nombramiento, que estará debidamente motivada y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Séptima.- Toma de posesión:

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Octava.- Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la Corporación tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Novena.- Recursos:

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 311

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS. (Identif.): 494598.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 04/02/2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real que tengan un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance al menos el 75% del total de deportistas de la entidad, realicen actividades deportivas para personas con discapacidad durante el año 2020, lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y acrediten que los deportistas con discapacidad de la entidad tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los Clubes Deportivos deberán estar constituídos según el artículo 45, de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha. Las entidades inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha conforme a la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha tienen que estar adaptadas a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

No se consideran beneficiarios de esta convocatoria los Clubes de los Centros Ocupacionales dependientes de los Ayuntamientos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria los Clubes Deportivos que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2020, para la preparación, desarrollo u organización de actividades deportivas.

Segundo.- Objeto.

Por la presente se convocan subvenciones para los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad durante el año 2020.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 20 de marzo de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3757385

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/494598>

Anuncio número 312

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS. (Identif.): 494587.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 04/02/2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, de acuerdo a la ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales y ordinarias, de carácter competitivo, programadas para la temporada 2019/2020.

Los clubes deportivos elementales y los clubes deportivos básicos deberán adaptar sus estatutos y reglamentos a la ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los Clubes Federados que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2019/2020, en las actividades que sean objeto del mismo.
- Los clubes que no cuenten, al menos, con 5 deportistas, que participen en actividades federativas de carácter competitivo, de la programación oficial y ordinaria de cada federación, para la temporada 2019/2020.

Segundo.- Objeto:

Se convocan subvenciones para los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real con la finalidad de fomentar su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario programadas por sus respectivas federaciones deportivas, para la temporada 2019/2020.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de enero de 2021, con la advertencia de que de no realizarse en esta fecha, no se tendrá derecho al cobro de la subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3757383

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/494587>

Anuncio número 313

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS. (Identif.): 494591.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 04/02/2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha de acuerdo a la ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas para la temporada 2019/2020, desde la categoría juvenil a la absoluta, quedando excluidas las copas de aficionados y las categorías inferiores a la juvenil, con la única excepción de la competición de Escuelas Federadas de Fútbol, que agrupa distintas categorías.

Los clubes deportivos elementales y los clubes deportivos básicos deberán adaptar sus estatutos y reglamentos a la ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Podrán acogerse igualmente a esta convocatoria los Clubes federados en competiciones federadas de otras Comunidades Autónomas, si no existe la federación de su modalidad deportiva en Castilla la Mancha y siempre que el Club esté inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Asimismo, quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades de los Clubes Federados de Deportes Colectivos que sean objeto de cualquier otro tipo de subvención para la misma actividad por la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2019/2020.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para los Clubes Federados de Deportes Colectivos de la provincia de Ciudad Real por su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones para la temporada 2019/2020, desde la categoría juvenil a la absoluta, quedando excluidas las copas de aficionados y las categorías inferiores a la juvenil, con la única excepción de la competición de Escuelas Federadas de Fútbol, que agrupa distintas categorías.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 20 de marzo de 2020.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3757384

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/494591>

Anuncio número 314

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2020/409, de fecha 04/02/2020, ha aprobado la realización del Curso de Socorrismo Acuático 2020, cuyo texto es el siguiente:

Visto el informe del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 21/01/2020, relativo a la aprobación del Curso de Socorrismo Acuático 2020, que dice:

“De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de 04 de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene desarrollando esta actividad desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

Debido a la demanda de Socorristas que se genera en la época estival como consecuencia de la proliferación de piscinas tanto públicas como privadas y con el fin de facilitar a nuestros jóvenes el acceso a una serie de acciones formativas que redunden en su cualificación para conseguir una mayor y mejor preparación que les facilite y permita una más rápida y adecuada incorporación al mundo laboral, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud pretende organizar en Ciudad Real un Curso de Socorrismo Acuático y un Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

Características del Curso de Socorrismo Acuático:

Dirigido a 50 jóvenes de la provincia de Ciudad Real con una edad mínima de 16 años en el momento del inicio del curso. Los menores de edad deberán presentar la correspondiente autorización paterna. Todos los participantes deberán saber nadar, con el nivel suficiente para superar las pruebas físicas en el medio acuático.

El Curso de Socorrismo Acuático tendrá un coste para cada participante de 100 euros.

Se impartirá en Ciudad Real los siguientes fines de semana:

Sábado 7 y domingo 8 de marzo.

Sábado 14 y domingo 15 de marzo.

Sábado 21 y domingo 22 de marzo.

Sábado 28 y domingo 29 de marzo.

Sábado 18 y domingo 19 de abril.

Para aprobar el curso los alumnos tendrán que superar un examen teórico y unas pruebas físicas.

Aquellos que estén interesados en realizar el Curso de Socorrismo Acuático deberán presentar la siguiente documentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Ciudad Real:

1. Solicitud de inscripción.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Si eres menor de edad autorización paterna para la realización del curso.
3. Certificado de empadronamiento para aquellos que en el D.N.I. figure como localidad del do-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

micilio una que no pertenezca a la provincia de Ciudad Real (sólo para los nacidos en una provincia distinta de Ciudad Real).

4. Dos fotografías tamaño carnet.

5. Certificado médico que especifique que “no padece enfermedad infecto-contagiosa ni lesión o incapacidad que impida o desaconseje la realización del Curso de Socorrismo Acuático y el ejercicio físico en el medio acuático”.

6. Resguardo de haber satisfecho el importe de la matrícula (100,00 €) en el siguiente número de cuenta, e indicando como concepto: Nombre del alumno + Curso de Socorrista Acuático 2020.

Antes de hacer el ingreso asegúrate de que todavía quedan plazas libres																						
IBAN				Entidad				Sucursal				D.C.		Nº de cuenta								
E	S	1	3	2	0	4	8	6	4	1	2	4	7	3	4	0	0	0	0	2	5	6

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente a la aparición del anuncio del curso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 28 de febrero. En el caso de que llegada esa fecha quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas.

Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción de las solicitudes en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El curso lo impartirá la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real facilitará las instalaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CURSO DE SOCORRISTA ACUÁTICO 2020
Ciudad Real (7 de marzo al 19 de abril)

La presente solicitud deberás presentarla en el Registro General de Diputación (Plaza de la Constitución, 1. 13071 - Ciudad Real),

Datos Personales:

Apellidos:			
Nombre:		Fecha de nacimiento	
D.N.I.:		E-mail:	@
Domicilio:		Nº, piso, letra	
Localidad:		C.P.:	
Teléfono:		Móvil:	

Documentación Adicional. Junto con la presente solicitud deberás aportar:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). Si eres menor de edad autorización paterna para la realización del curso.
Certificado de empadronamiento para aquellos que en el DNI figure como localidad del domicilio una que no pertenezca a la provincia de Ciudad Real (sólo para los nacidos en una provincia distinta de Ciudad Real)
2 Fotografías tamaño carnet
Certificado médico que especifique que “no padece enfermedad infecto-contagiosa ni lesión o incapacidad que impida o desaconseje la realización del Curso de Socorrismo Acuático y el ejercicio físico en el medio acuático“.
Resguardo de haber satisfecho el importe de la matrícula (100,00 €) en el siguiente número de cuenta, e indicando como concepto: Nombre del alumno + Curso de Socorrista Acuático 2020.

Antes de hacer el ingreso asegúrate de que todavía quedan plazas libres

IBAN		Entidad			Sucursal			D.C.		Nº de cuenta													
E	S	1	3	2	0	4	8	6	4	1	2	4	7	3	4	0	0	0	0	2	5	6	9

El plazo para la presentación de esta solicitud finaliza el 28 de febrero de 2020. En el caso de que llegado este día quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas. Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción en el Registro General de Diputación.

Ciudad Real, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 4 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 315

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto nº 2020/409, de fecha 04/02/2020, ha aprobado la realización del Curso de Reciclaje para Socorristas Titulados 2020, cuyo texto es el siguiente:

Visto el informe del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 21/01/2020, relativo a la aprobación del Curso de Reciclaje para Socorristas Titulados 2020, que dice:

CURSO DE RECICLAJE PARA SOCORRISTAS TITULADOS EN EL AÑO 2018 Y ANTERIORES.

“De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene desarrollando esta actividad desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

Debido a la demanda de Socorristas que se genera en la época estival como consecuencia de la proliferación de piscinas tanto públicas como privadas y con el fin de facilitar a nuestros jóvenes el acceso a una serie de acciones formativas que redunden en su cualificación para conseguir una mayor y mejor preparación que les facilite y permita una más rápida y adecuada incorporación al mundo laboral, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud pretende organizar en Ciudad Real un Curso de Socorrista Acuático y un Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

* Características del Curso de Reciclaje para Socorristas titulados en el año 2018 y anteriores:

Dirigido a 25 socorristas de la provincia de Ciudad Real titulados en el año 2018 y anteriores.

El Curso de Reciclaje tendrá un coste para cada participante de 25 euros.

Se celebrará en Ciudad Real el 25 de abril en dos sesiones, una de mañana y otra de tarde.

Aquellos que estén interesados en realizar el Curso de Reciclaje deberán presentar la siguiente documentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Ciudad Real:

1. Solicitud de inscripción.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
3. Certificado de empadronamiento para aquellos que en el DNI figure como localidad del domicilio una que no pertenezca a la provincia de Ciudad Real (sólo para los nacidos en una provincia distinta de Ciudad Real).
4. Dos fotografías tamaño carnet.
5. Fotocopia del título o del carnet de Socorrista Acuático que le acredita estar en posesión de dicha formación.
6. Resguardo de haber satisfecho el importe de la matrícula (25,00 €) en el siguiente número de cuenta, e indicando como concepto: Nombre del alumno + Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Antes de hacer el ingreso asegúrate de que todavía quedan plazas libres																							
IBAN				Entidad				Sucursal				D.C.		Nº de cuenta									
E	S	1	3	2	0	4	8	6	4	1	2	4	7	3	4	0	0	0	0	2	5	6	9

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente a la aparición del anuncio del curso en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 28 de febrero. En el caso de que llegada esa fecha quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas.

Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción de las solicitudes en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El curso lo impartirá la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, y el Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real facilitará las instalaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CURSO DE RECICLAJE PARA SOCORRISTAS TITULADOS
Ciudad Real (25 de abril de 2020)**

La presente solicitud deberás presentarla en el Registro General de Diputación (Plaza de la Constitución, 1. 13071 - Ciudad Real),

Datos Personales:

Apellidos:			
Nombre:		Fecha de nacimiento	
D.N.I.:	E-mail:	@	
Domicilio:			Nº, piso, letra
Localidad:	C. P.:		
Teléfono:	Móvil:		

Documentación Adicional. Junto con la presente solicitud deberás aportar:

	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
	Fotocopia del Título de Socorrista.
	Certificado de empadronamiento para aquellos que en el DNI figure como localidad del domicilio una que no pertenezca a la provincia de Ciudad Real (sólo para los nacidos en una provincia distinta de Ciudad Real)
	2 Fotografías tamaño carnet
	Resguardo de haber satisfecho el importe de la matrícula (25,00 €) en el siguiente número de cuenta, e indicando como concepto: Nombre del alumno + Curso de Reciclaje para Socorristas titulados.

Antes de hacer el ingreso asegúrate de que todavía quedan plazas libres																						
IBAN				Entidad				Sucursal				D.C.		Nº de cuenta								
E	S	1	3	2	0	4	8	6	4	1	2	4	7	3	4	0	0	0	2	5	6	9

El plazo para la presentación de esta solicitud finaliza el 28 de febrero de 2020. En el caso de que llegado este día quedaran plazas libres, el plazo de presentación de solicitudes quedaría automáticamente prorrogado hasta el día anterior al inicio del curso o hasta que se cubriesen todas las plazas ofertadas. Las plazas se irán reservando por riguroso orden de recepción en el Registro de Diputación.

Ciudad Real, a ___ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 316

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de enero del año en curso, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de Usos Múltiples.

I. Objeto.

Es objeto de las presentes bases, regular el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de Peón de Usos Múltiples, que permita disponer al Ayuntamiento de los incluidos en ella, para llevar a cabo tareas del grupo profesional tales como jardinería, obras y limpieza viaria, cubriendo así las necesidades que pueda tener el Ayuntamiento, a fin de cubrir las bajas, ausencias, acumulación de tareas y vacaciones de los trabajadores de esas dependencias.

Las funciones de peón se desarrollarán bajo la dirección del Encargado de la correspondiente dependencia o de quién lo sustituya, y pueden implicar, entre otros, los trabajos siguientes:

- Limpieza, barrido y valdeo de la vía pública.
- Limpieza de solares.
- Limpieza de mercadillos.
- Retiradas de escombros.
- Recoger animales muertos u otros elementos que ensucien la vía pública.
- Vaciado de papeleras y de los contenedores de carro en otros de mayor tamaño.
- Cargar descargar y transportar materiales y elementos afectos al servicio.
- Conducción de vehículos y maquinaria propios del Servicio Municipal correspondiente.

De la misma forma, se llevarán a cabo las funciones que sean encomendadas por el concejal delegado o por el antes mencionado Encargado.

Las retribuciones serán las que determine la vigente relación de puestos de trabajo y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

II. Condiciones necesarias para ser admitido a las pruebas selectivas

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer, al menos, Certificado de Escolaridad.
6. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
7. Efectuar el pago de la tasa correspondiente.
8. Estar en posesión del carnet de conducir B 1 en vigor.

Los requisitos para poder participar en un proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión y durante el desempeño de las funciones correspondientes. En este sentido el Ayuntamiento podrá, con independencia de la documentación requerida para participar en el proceso selectivo, exigir antes de la formalización del contrato o toma de posesión, la acreditación del cumplimiento de los requisitos mediante la aportación de documentos, declaraciones, autorizaciones, etcétera, que estime conveniente.

III. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento que se convoca, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria y declarar que no han sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, así como de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente. Así mismo, en la instancia se especificará el número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto. A estos efectos se aconseja utilizar el modelo de solicitud que se adjunta a las presentes bases como Anexo II, con objeto de evitar subsanaciones posteriores.
2. Copia del D.N.I., y en el caso de extranjeros fotocopia de la documentación acreditativa de su situación como residente legal.
3. Copia del carnet de conducir B 1.
4. Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta número: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 12,37 €, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de examen. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso (bolsa de trabajo, Peón de Usos Múltiples).

De acuerdo con la OF nº 316 (artículo 4), estarán exentas de pago de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate, no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación, reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para disfrutar de esta exención se deberá presentar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo donde se acredite que en el plazo de un mes anterior a la convocatoria no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Declaración jurada o promesa de que no se perciben rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, conforme al modelo anexo a la ordenanza anteriormente aludida.

De acuerdo con la OF nº 316 (artículo 7), se establece una bonificación del 50 por 100 de la tasa para aquellos miembros de familias que tengan reconocida la condición de familia numerosa en los términos establecidos en la Ley 40/2003, siempre que se acompañe copia del título oficial al que se refiere el artículo 5 de la citada Ley junto con la instancia y resto de documentos requeridos en esta base.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a los aspirantes.

5. Copia de la titulación requerida, que, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo común: “los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten”.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Se publicarán anuncios en el tablón y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana (www.campodecriptana.es). En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se trasladará éste al primero que lo fuera. La presentación de solicitudes podrá hacerse presencialmente en el Registro del Ayuntamiento o telemáticamente a través de la sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>), o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en la web y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento un anuncio en el que se incluirá la relación que incluirá los candidatos admitidos y excluidos, junto con las causas de exclusión, teniendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mismas; transcurrido este plazo se publicará la relación definitiva de aspirantes. En este último anuncio se determinará la composición de la Comisión de Selección o Tribunal y se fijará la fecha en que se realizará el primer ejercicio.

Los anuncios sucesivos del procedimiento selectivo se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

IV. Tribunal.

El Tribunal al que se encomendarán el desarrollo de las pruebas, de conformidad a lo estipulado en estas bases, se fijará por el señor Alcalde, mediante la oportuna resolución.

Este Tribunal, a los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/ 2002, se considerará de tercera categoría.

V. Selección.

El sistema de selección, será el de oposición. Constará de dos pruebas:

Prueba teórica. Se deberá contestar un test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas. Estas preguntas estarán directamente relacionadas con el temario que figura como anexo I a estas bases.

Será necesario contestar correctamente 25 preguntas para superar este ejercicio, que tiene carácter eliminatorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si algún aspirante logra acertar las 50 preguntas obtendrá la calificación de 10. Las respuestas incorrectas se penalizarán en todo caso, con la siguiente proporción: tres fallos restarán un acierto. Las preguntas no respondidas no implicarán penalización alguna.

En el examen propuesto a los aspirantes, se incluirán cinco (5) preguntas de reserva, por si hubiese y fructificase alguna alegación frente a las inicialmente propuestas.

Prueba práctica. Este ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el tribunal, en el plazo máximo de una hora. El ejercicio es eliminatorio y se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener cinco (5) puntos para superarlo. En este ejercicio, se deberá demostrar por parte del aspirante su habilidad para desempeñar las funciones propias de peón.

Por tanto, será necesario para formar parte de la bolsa de trabajo haber superado la prueba teórica y la prueba práctica.

VI. Reglas de funcionamiento de la bolsa.

El Tribunal elevará al señor Alcalde por estricto orden de puntuación la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Bolsa de Trabajo, que hayan superado la prueba teórica y la prueba práctica antes descritas.

El señor Alcalde, posteriormente y mediante resolución, determinará la composición de la bolsa de trabajo.

El llamamiento para comenzar a trabajar se realizará por correo electrónico o por teléfono.

Los integrantes de la Bolsa que sean llamados al objeto de formalizar contrato deberán responder en el plazo improrrogable de 48 horas si aceptan o no la propuesta de trabajo. De no ser posible contactar con el aspirante en el número de teléfono o dirección de correo electrónico designado a tal efecto, o no aceptar expresamente la propuesta de trabajo en el plazo anterior, quedará automáticamente excluido de la Bolsa, procediéndose por el Departamento de Personal a llamar al siguiente de la lista.

Así mismo el aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se ha señalado sin mediar causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido, suponiendo la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- a) Enfermedad o incapacidad temporal.
- b) Embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- c) Estar prestando servicios con carácter temporal en una Administración Pública.

En los dos primeros casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca nueva vacante, y en el tercer caso pasará al último lugar de la lista, pero por una sola vez, en la segunda ocasión quedará excluido automáticamente de la Bolsa.

Tras la finalización de cada contrato de trabajo, el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de cuatro años, desde la fecha de su constitución, que será la de la resolución de Alcaldía que determine su composición, a que se refiere esta base en su párrafo segundo.

La contratación será laboral temporal, bajo la modalidad contractual que mejor se adapte a las necesidades que en cada momento concurran.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I
TEMARIO**

1. La Constitución española. El título preliminar, derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución española. De la Corona. De las Cortes generales.
3. La Constitución española. Del Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. La Constitución española. El poder judicial.
5. La Constitución española. Economía y Hacienda. El Tribunal Constitucional.
6. La Constitución española. La organización territorial del Estado. El principio de autonomía local. El Tribunal Constitucional. Las disposiciones transitorias de la Constitución.
7. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.
8. La Ley 39/2015. De los actos administrativos.
9. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio. Elementos del Municipio. Órganos necesarios y complementarios, atribuciones y régimen de delegaciones.
10. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la Ley. Principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS**

DATOS DEL INTERESADO	Nombre y Apellidos:		D.N.I.:
	Domicilio:		Población:
	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
Dirección de correo electrónico:			

DATOS DETALLADOS DEL PROCESO SELECTIVO AL QUE SE PRESENTA:

--

DOCUMENTOS APORTADOS/DATOS CONSIGNADOS SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria y que no ha sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En _____ , a ____ de _____ de ____”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente,

Anuncio número 317

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Por acuerdo de fecha 27/12/2019 del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras de construcción y puesta en marcha del Servicio de Residencia de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas.

Por acuerdo de fecha 27/12/2019 del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno, se acordó someter a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de edictos y en el perfil de contratante del Ayuntamiento el informe de viabilidad para la construcción y puesta en marcha de Residencia de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas (versión agosto 2019) en esta localidad, redactado por la mercantil TAR 2020 sociedad Patrimonial, S.L., que se presenta con fecha 21/08/2019 nº 134 de entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento.

La exposición al público será por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuenteelfresno.sedelectronica.es/transparency/d3287267-2d05-4df5-830d-e552d62afac9>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Fuente el Fresno, a 4 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 318

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 30 de enero de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza municipal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 319

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 30 de enero de 2020, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal de Protección de Bienes Públicos.

Ordenando someter dicha derogación a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la derogación definitiva de la expresada ordenanza municipal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 320

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura de Varios Inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras de compraventa o ejecuciones hipotecarias relativas a los inmuebles que a continuación se relacionan, presentadas en este Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se acuerda:

- Primero.- Proceder al cambio de contribuyentes en el Padrón de Basura para los inmuebles a continuación referenciados, debiendo figurar en dicho padrón como contribuyente el nuevo propietario que figura en las escrituras o ejecuciones hipotecarias presentadas.

INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
CL CARLOS MORALES 53	5101506VJ1150S0001XM	50201150Q

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso proceden.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 4 de febrero de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 321

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA ANUNCIO

Nombramiento Teniente de Alcalde.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión 1/2020, de 30 de enero, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia como concejal presentada por doña Cristina Fernández Pardo, que, a su vez, ostentaba el cargo de Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de esta Alcaldía de 21 de junio de 2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Vengo en resolver:

Primero.- Modificar la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, en el sentido que sigue:

1. Cesar como Tercer Teniente de Alcalde a doña Cristina Fernández Pardo.
2. Nombrar como Tercer Teniente de Alcalde a don Jesús Cortés Cuchillero.

Segundo.- En consecuencia, y bajo mi presidencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local se integran por los Concejales que se relacionan a continuación:

- D. Jesús Isidro Muñoz Morales.
- D^a María Azucena Hervás Calle.
- D. Jesús Cortés Cuchillero.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la indicación de que surtirá efecto desde la fecha de la misma.

Cuarto.- Remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su publicación.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Pozuelo de Calatrava, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 322

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2019 se aprobó provisionalmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Inspección, Control de Calidad y Liquidación de Obras lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al no haberse formulado alegaciones al expediente en el plazo legalmente establecido, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Acuerdo

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Inspección, Control de Calidad y Liquidación De Obras, dado que lo mismo resulta conveniente con el fin de minorar la carga impositiva de las empresas adjudicatarias de contratos del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, facilitando la concurrencia a licitaciones públicas de este Ayuntamiento.

Segundo.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 323

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001754.

Ejecución de Títulos Judiciales 88/2019.

Procedimiento origen: Seguridad Social 571/2017.

Sobre Seguridad Social.

Demandantes: TGSS y INSS.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

Demandado: Panificadora de Tomelloso, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 88/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias del INSS y la TGSS contra la mercantil Panificadora de Tomelloso, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución, así como auto con fecha 24/10/2019.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la empresa Panificadora de Tomelloso, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a veintitrés de enero de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 324

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002078.

Ejecución de Títulos Judiciales 120/2019.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 703/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Ana María Sánchez Mateos Aguado.

Abogado: Rafael Torres García.

Demandados: FOGASA y Capsa Marca, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real;

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 120/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana María Sánchez Mateos Aguado contra la mercantil Capsa Marca, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución, así como diligencia de ordenación de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la empresa Capsa Marca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a veintidós de enero de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 325

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 14**

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0047886.

Autos número: Procedimiento Ordinario 1049/2018.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Ejecución número: 24/2020.

Ejecutante: Abdelkarim Ouled Ali Ibrahim.

Ejecutado: Novillo Villena, S.L.U.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, hago saber:

Que en la ejecución 24/2020-CH de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkarim Ouled Ali Ibrahim frente a Novillo Villena, S.L.U. se ha dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son:

Auto:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, Abdelkarim Ouled Ali Ibrahim, frente a la demandada Novillo Villena, S.L.U., parte ejecutada, por un principal de 4.381,28 € (3.982,99 € de condena + 398,29 € de interés por mora), más 876,25 € de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2512-0000-64-0024-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña Carmen Durán de Porras.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

DECRETO

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Proceder a la investigación judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este Órgano Judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de los saldos de Novillo Villena, S.L.U. en las entidades que se obtengan vía telemática a través del Punto Neutro Judicial. en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2512-0000-64-0024-20 debiendo indicar en el campo concepto de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0024-20.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novillo Villena, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia (ilgible).

Anuncio número 326

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 41 2 2019 0003657.

Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 10/2019.

Delito/Delito Leve: Lesiones.

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Encarnación Villaseñor Velasco.

Procuradora: María Teresa García Serrano.

Abogado: Juan Navarro Huelves.

Contra: Dimo Nikolov Zhekov, Stefka Asenova Velikova, Dimitrina Asenova Karaivanova, Andrei Mihai Cioroiu, Asen Velikov Angelov, Ángel Asenov Velikov.

Procuradora: Eva María Santos Álvarez.

Abogado: Javier Ruiz Mora.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real -Sección Penal-, doña María del Carmen Marcos Gordo, doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato 10/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue,

“Fallo.

Debo condenar y condeno a Stefka Asenova Velikova y a Dimitrina Asenova Karaivanova, como autoras responsables de un delito leve maltrato, previsto y penado en el artículo 147.3 del C. Penal, imponiéndoseles la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de 6 euros, que hace un total de 360,00 euros, a cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal en ambos casos, y debo condenar y condeno a Angel Asenov Velikov, como autor responsable de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del C. Penal a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de siete euros, que hace un total de 630,00 euros y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal y a que indemnice a doña Encarnación Villaseñor Velasco en las cantidad de 1.200,00 euros por las lesiones sufridas.

Se imponen las costas procesales a los condenados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a contar a partir del día siguiente al de notificación, dicho recurso se debe interponer ante este Juzgado y en su caso, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 327

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA ARGAMASILLA DE ALBA

Bernabé Ruiz López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya.

Hace saber:

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 50 de las Ordenanzas de ésta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Ordinaria anual y Extraordinaria que tendrán lugar en el Salón de Actos de la Comunidad de Regantes, calle Tejera 11, de Argamasilla de Alba, el próximo día 16 de febrero del año en curso a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

En ambas Juntas Generales se tratarán exclusivamente (Art. 58) los asuntos previstos en el siguiente:

Orden del Día de la Junta General Ordinaria anual.

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

2º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior.

3º) Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio anterior.

4º) Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el año 2020 redactado por la Junta de Gobierno.

5º) Examen y aprobación del reparto, entre los regantes, del agua que se disponga y que le sea adjudicada a la Comunidad por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6º) Ruegos y preguntas.

Orden del Día de la Junta General Extraordinaria.

1º) Estudio y acuerdos sobre las inversiones a realizar para la solicitud de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha de 2019.

2º) Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto de los interesados.-

Argamasilla de Alba, a treinta y uno de enero de 2020.

Anuncio número 328

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>